

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de
interés particular, se insertarán á
25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 18 de Septiembre de 1917.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.480.

Piña de Esgueva.

Formado el padrón industrial de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», á los efectos de reclamación.

Piña de Esgueva á 14 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Felix Gallardo.

Núm. 2.476.

Rioseco.

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón industrial y de Comercio de esta población, se halla de manifiesto en la misma por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y

presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Rioseco 15 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Isaias Benavides.

Núm. 2.481.

Santibañez de Valcorba.

Con el fin de formar con acierto esta Corporación el presupuesto municipal para 1918 se requiere á todos los terratenientes de este término municipal para que en término de diez días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» manifiesten en esta Alcaldía si ceden los pastos de sus fincas á favor del Municipio para utilizar sus productos como ingresos en dicho presupuesto, entendiéndose que de no hacer la reserva de ellos dentro del término marcado, dispondrá de ellos el Ayuntamiento para los fines expresados.

Santibañez de Valcorba 15 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Parra.

Núm. 2.475.

Torrecilla de la Abadesa.

Formado el padrón industrial de este término municipal según está mandado y que ha de servir de base para formar también la matrícula para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

ocho días á fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen y puedan aducir las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo.

Torrecilla de la Abadesa á 15 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Rafael Olivares.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.487.

OLMEDO.

Don Saturio Sanz Villapeceñin, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Luis García, en nombre de don Alejandro Hernansanz Caviades, vecino de Iscar, contra Doña Mauricia Hernansanz Caviades, mayor de edad, casada, Doña Gregoria de la Fuente Hernansanz, por sí y en representación de sus hijos menores de edad José, Máxima, Cándida, Eloisa y María de las Mercedes Hernansanz de la Fuente, como viuda y herederos de D. Florentino Hernansanz Caviades, Doña María Hernansanz Al-

calde, mayor de edad, también como hija de D. Florentino, todos vecinos de dicho Iscar, y contra D. Fernando Hernansanz Caviades, cuyo domicilio se ignora, sobre que se venda en pública subasta previa valoración que en su día se haga, la casa sita en mencionado pueblo de Iscar, en su calle Real, señalada con el número diez y nueve, por no ser divisible, he acordado notificar á D. Alejandro Hernansanz Caviades, por medio del presente edicto la Sentencia recaída en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Olmedo á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y siete. Vistos por el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante D. Alejandro Hernansanz Caviades, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Iscar, representado con poder bastante por el Procurador D. Luis García, dirigido por el Letrado D. Modesto Hidalgo y de otras como demandados, Doña Mauricia Hernansanz Caviades, mayor de edad, casada, Doña Gregoria de la Fuente Hernansanz, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, José, Máxima, Cándida, Eloisa y María de las Mercedes Hernansanz de la Fuente, como viuda y herederos de

Diputación Provincial de Valladolid

CONTADURÍA

AÑO NATURAL DE 1917

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Agosto.

FÓLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.946.759	44			2.946.759	44		
2	Valores independientes del presupuesto.			2.946.759	44			2.946.759	44
3	Depósitos en garantía.	1.492.160	40	42.494		1.449.966	40		
4	Depositantes.	42.494		1.492.460	40			1.449.966	40
73	Depositario.	1.416.177	75	1.159.989	64	256.188	11		
5	Resultas de Ingresos.			338.532	22			338.532	22
6	Presupuesto de 1917.	2.311.892	55	3.324.481	90			1.012.589	35
75	Capítulo 1.º—Rentas.	11.551	20	3.881	35	10.669	85		
8	3.º—Donativos.								
8	4.º—Repartimiento.	1.123.631	75	573.284	21	550.347	54		
9	5.º—Instrucción pública.—Ingresos.								
9	6.º—Beneficencia.—Ingresos.	633.603	39	287.797	89	345.805	50		
10	7.º—Extraordinarios.	200				200			
11	8.º—Arbitrios especiales.	40.050		17	50	40.032	50		
12	10.—Enajenaciones.								
13	14.—Reintegros.	1.000		3.071	75			2.071	75
64	Capítulo 1.º—Administración provincial.	71.671	77	118.742	17			47.070	40
69	2.º—Servicios generales.	18.740	24	74.333	50			55.593	26
16	3.º—Obras obligatorias.	131.023	47	209.409	25			78.385	78
70	4.º—Cargas.	130.552	90	215.941	77			85.388	87
71	5.º—Instrucción pública.—Gastos.	40.104	08	96.984				56.879	92
72	6.º—Beneficencia.—Gastos.	595.710	52	973.699	35			377.988	83
20	7.º—Corrección pública.	14.546	98	42.070				27.523	02
66	8.º—Imprevistos.	7.849	76	15.922	30			8.072	54
22	10.—Carreteras.	10.648	34	55.194				44.545	66
23	12.—Otros Gastos.	5.196	90	10.740				5.543	10
35	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	12.071	80	2.481	15	9.590	65		
36	4.º—Repartimiento.	891.339	53	90.393	80	800.945	73		
37	5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000				126.000			
61	6.º—Beneficencia.—Ingresos.	352.431	89	114.463	47	237.968	42		
39	7.º—Extraordinarios.	129.602	34	2.254	41	127.347	93		
40	8.º—Arbitrios especiales.								
40	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	4.700	88	5.882	04			1.181	16
41	2.º—Servicios generales.	2.746	30	2.746	30				
42	3.º—Obras obligatorias.								
43	4.º—Cargas.	14.656	44	16.958	87			2.302	43
44	5.º—Instrucción pública.—Gastos.	9.696	70	281.580	14			271.883	44
45	6.º—Beneficencia.—Gastos.	90.033	81	90.613	12			529	31
46	7.º—Corrección pública.	5.785	78	27.546	34			21.760	56
47	8.º—Imprevistos.	59	50	104	50			45	
48	10.—Carreteras.	6.057	74	73.267	37			67.209	63
48	12.—Otros Gastos.	157	53						
31	Libramientos en suspenso.	25.228	13	22.428	13	2.800			
32	Depositario por pagos á formalizar.	22.428	13	25.228	13			2.800	
33	Banco de España.	265.000		100.000		165.000			
34	Depositario cuenta corriente en Banco de España.	100.000		265.000				165.000	
25	Presupuesto extraordinario.	159.922	86	170.452	74			10.529	88
26	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.								
27	2.º—Ingresos ordinarios.	74.825		50.000		24.825			
27	3.º—Otros ingresos.	75.000		32.195	56	42.804	44		
49	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos á recoger.	3.430	39	29.441	58			26.011	19
28	2.º—Intereses.	3.250		72.812	88			69.562	88
29	3.º—Amortizaciones.	2.000		77.109	98			75.109	98
30	4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	77		10.000				9.923	
50	Depositario Cuenta de Obligaciones.	29.000		3.000		26.000			
51	Depositario Cuenta de Residuos.	441	58	430	39	11	19		
52	Depositario Cuenta de efectivo.	102.823	30	5.327		97.496	30		
53	Acreedores por Residuos.								
53	Diputación % Banco de España por empréstito.	100.072	10	50.000		50.072	10		
54	Depositario existencia en Banco por empréstito.	50.000		100.072	10			50.072	10
	SUMAS.	13.707.754	17	13.707.754	17	7.310.831	10	7.310.831	10

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 13.707.754'17

Valladolid 31 de Agosto de 1917.—El Contador, *E. Rodriguez*.—V.º B.º, El Presidente accidental, *Belloso*.—Comision Provincial.—Sesion de 7 de Septiembre de 1917.—Aprobado y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—Alonso.—Cruzado.—F. Bocos.—Miguel Romero.—El Secretario accidental, *Montagut*.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.

D. Florentino Hernansanz Caviendes, Doña María Hernansanz Alcalde, mayor de edad, tambien como hija de D. Florentino, todos vecinos de dicho pueblo y contra D. Fernando Hernansanz Caviendes, cuyo domicilio se ignora, que ha sido declarado rebelde, estando dirigidos la Gregoria de la Fuente Hernansanz y María Hernansanz Alcalde, por el Letrado D. Eugenio Martin Bosque y Doña Mauricia Hernansanz Caviendes, por el tambien Letrado D. Esteban Molpeceres, sobre que se declare ser divisible una casa sita en la calle Real del pueblo de Iscar.

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda entablada por Don Alejandro Hernansanz Caviendes, vengo en declarar y declaro la procedencia de la venta en publica subasta y previa valoracion pericial de la finca urbana descrita en el hecho primero de dicha demanda otorgándose una vez rendida la oportuna escritura publica y repartiéndose el importe que en venta arroje el inmueble entre los hoy condueños del mismo en proporcion á sus respectivas participaciones consignándose la parte que resulte á favor de Don Fernando Hernansanz Caviendes, en este Juzgado y hecha la consignacion depositese á disposicion de aquel en el establecimiento público destinado al efecto, todo ello sin hacer expresa imposicion de costas.

Dado en Olmedo á catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Saturio Sanz.—El Secretario, Andrés Amo.

162

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO.

Habiéndose extraviado en el día 8 del actual dos galgas, una de 4 años, pequeña, pelo alargado, con el pecho, parte inferior del cuello y punta del rabo blanca, que atiende por «Mata» y otra de 4 meses, con pelo rojo, que atiende por «Culebra», se ruega al que las haya recogido las entregue en Villanubla, provincia de Valladolid, á D. Fructuoso Valentin, y se le gratificará.

Valladolid 17 de Septiembre de 1917.—Fructuoso Valentin.

2

161

15